OTROSÍ MODIFICATORIO EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5780748 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ANTONIO MORENO LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA EN LA RED DE CONOCIMIENTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR EL RUBRO DE FIC, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL O MEDIADA POR TIC´S , SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE". 2.*** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato***,*** el plazo inicial se pactó hasta el 30 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. Que por medio de OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, se amplió el plazo hasta el 13 de diciembre de 2024. **3.** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($39.060.000)**. Que, por medio de OTRO SI MODIFICATORIO No. 1. El valor del contrato ascendió a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($45.080.000) 4.** Que él Supervisor del contrato solicito mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2024 adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios emitiendo la siguiente justificación: *"El instructor seguirá atendiendo a los aprendices que están realizando su etapa productiva en el área de construcción del CTPI, realizando acompañamiento y seguimiento a su etapa productiva."*. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo del 4 de diciembre de 2024 el cual se anexa como soporte a esta adición, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar en tiempo y valor el presente contrato el cual quedará así: se amplía el PLAZO de ejecución del contrato en: **(12) DIAS** más del término pactado en EL OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, así mismo modificar el "VALOR"; El Valor a adicionar corresponde a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.683.695)**, es decir que el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($46.763.695)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yenny Caldono – Apoyo contratación

Reviso: David Gutiérrez - Líder de Contratación